

Editorial

La Revista Temas Socio-Jurídicos ha querido en la presente edición convocar a autores y autoras que han investigado y reflexionado acerca de género y Derecho.

¿Por qué es pertinente discutir acerca de género y Derecho? Me permitiré justificar sólo un aspecto de esa discusión, la importancia de introducir el debate de género en torno a los derechos de las mujeres, sin que sea esta la única fuente de reflexión, pues según indica la Profesora Tillman en su texto, el género no es una categoría que se use solamente para pensar en mujeres. Con base en lo expuesto, abordaremos la justificación del discurso de los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta, que en el transcurso de la historia, las mujeres hemos bregado por afianzar nuestra identidad desde nuestros propios criterios y es una tarea inconclusa.

Ya en la antigua Grecia se tiene registro del primer antecedente de la lucha de la mujer por poseer derechos. En la obra *Lisístrata* de Aristófanes, la protagonista realiza una huelga sexual para poner fin a la guerra y la *Antígona* de Sófocles comete un acto de rebeldía contra el tirano.

La figura de la matemática y astrónoma Hipatia de Alejandría, asesinada brutalmente, se reivindica como paradigma de la mujer científica y libre, ícono de la libertad de pensamiento y la autonomía personal de la mujer.

Siglos después, durante la Revolución Francesa, la mujer toma por primera vez, de manera colectiva, conciencia de su situación social. Es en este momento en que se inician las peticiones formales de derechos políticos y de ciudadanía para la mujer, tal como aparecen en la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana de 1791, escrita por Marie Gouze, conocida como Olympe de Gouges, escritora, dramaturga, panfletista y política francesa.

Un poco más adelante, a mediados del siglo XIX, los movimientos reivindicativos de la mujer comienzan a tomar fuerza: lucha por el sufragio femenino, denuncia de la opresión social, familiar y laboral. Surgen los denominados movimientos sufragistas, inicialmente de origen burgués, con figuras como Flora Tristán, quien en 1840 publica un programa socialista en *L'Union Ouvrière (La Unión Obrera)*, en donde clama por la necesidad de los trabajadores de organizarse y aboga por su “unidad universal”. Después, aparecen los grupos feministas en el movimiento obrero.

Es emblemática de esta lucha la celebración del Día Internacional de la Mujer, que se inicia en los albores del siglo XX. El 28 de febrero de 1909 se festeja por primera vez en Estados Unidos el Día de las Mujeres Socialistas; en agosto de 1910, la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, reunida en Copenhague, proclama el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, respondiendo a la propuesta de Clara Zetkin. Como consecuencia de esta decisión, esta efeméride se celebra por primera vez el 19 de marzo de 1911 en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza. Menos de una semana después, el 25 del mismo mes se produce un incendio en la fábrica de camisas Triangle Shirtwaist de Nueva York, muriendo más de 140 jóvenes obreras. Este suceso provoca una modificación en la legislación laboral de los Estados Unidos y se hará referencia al mismo en las celebraciones posteriores del Día Internacional de la Mujer.

En 1913, en el marco de los movimientos en pro de la paz, las mujeres de Rusia celebran su primer Día Internacional de la Mujer, el último domingo de febrero de dicho año. En 1914 en Alemania, Suecia y Rusia se conmemora por primera vez el Día Internacional de la mujer el 8 de marzo. En el resto de Europa, las mujeres organizan mítines en torno a esta jornada para protestar por la guerra y para solidarizarse con las demás mujeres.

Tras la Revolución Rusa, la feminista Alexandra Kollonta consigue que el 8 de marzo se considere fiesta oficial en la Unión Soviética, siendo no laborable a partir de 1966. En 1975, la ONU, en homenaje a Kollanta, comienza a celebrar el Día Internacional de la Mujer en esa misma fecha. En diciembre de 1977, la Asamblea General de la ONU proclama el 8 de marzo como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

A partir del año 2011, Naciones Unidas, en aras de reforzar el movimiento internacional en defensa de los derechos humanos de la

mujer, incorpora consignas dedicatorias a las jornadas del Día Internacional de la Mujer Trabajadora. En ese año, se hace referencia a la igualdad de acceso a la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología: el camino hacia el trabajo decente para la mujer; en 2012, se promueve la habilitación a la mujer campesina – acabar con el hambre y la pobreza. Sin embargo, a pesar de los logros alcanzados, aún queda un largo camino por delante, para hacer realidad nuestros derechos, los derechos de las mujeres.

Hacer referencia a los derechos de las mujeres sigue siendo un tema prioritario cuando se discute sobre las relaciones entre género y Derecho, por lo cual celebramos que esta sea la primera, y esperamos no la única oportunidad, en que la Revista Temas Socio-Jurídicos aborde esta temática entre sus contenidos.

Aída Fernández de los Campos
Directora